
Tratado sobre el Comercio de Armas
Décima Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, del 19 al 23 de agosto de 2024

**PROYECTO DE DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA DE LA
DÉCIMA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE
ARMAS (TCA)**

**El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones
del Tratado sobre el Comercio de Armas**

INTRODUCCIÓN

1. La presidencia rumana de la Décima Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas (CEP10 del TCA) abordará el tema "El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas". Se trata de un tema intersectorial para el TCA, que sirve como una señal importante para que la comunidad del TCA vuelva a centrarse en la aplicación práctica del Tratado a fin de lograr su objeto y fin. El tema brinda la oportunidad de debatir los desafíos y determinar medidas eficaces que ayuden a lograr avances en los temas anteriores de la presidencia en lo que respecta a la lucha contra el desvío, el análisis de la función del TCA para avanzar en la tarea de abordar la relación entre las transferencias de armas convencionales y el riesgo de que se cometan actos graves de violencia de género y actos graves de violencia contra las mujeres y los niños, el intercambio de información, la cooperación posterior a la entrega y el papel de la industria.

2. Este tema reviste especial importancia para Rumania dada la evolución del sistema nacional de control, en el que la cooperación interinstitucional ha desempeñado un papel preponderante en la aplicación eficaz del TCA y en la capacidad de garantizar transferencias internacionales responsables y transparentes de armas convencionales. El éxito de la cooperación interinstitucional nacional contribuye a la nacionalización y la aplicación eficaces de las disposiciones del Tratado. Por lo tanto, la presidencia rumana de la CEP10 del TCA trata de proporcionar una plataforma para que todas las partes interesadas clave intercambien información sobre los desafíos, las lecciones aprendidas y las prácticas eficaces relacionadas con la forma en que los Estados partes aplican el TCA. No existe un enfoque único de universalización y aplicación del TCA, sin embargo, a través de los intercambios a los que ha dado lugar el tema de la presidencia, debería ser posible identificar temas comunes y conceptos clave para apoyar la aplicación eficaz del Tratado y señalar nuevas cuestiones para someterlas a examen después del ciclo de reuniones de la CEP10 del TCA.

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APLICACIÓN EFICAZ DEL TCA

3. La cooperación interinstitucional puede definirse como cualquier actividad conjunta entre dos o más ministerios, organismos o departamentos gubernamentales (en adelante, "entidades

gubernamentales") que esté "destinada a producir más valor público del que podría producirse cuando las organizaciones actúan por sí solas".¹ El punto de partida de dicha cooperación es cuando las personas clave dentro de los organismos reconocen por sí mismas, o bajo la dirección de los responsables políticos con cargos de mayor jerarquía, "que tienen una preocupación común o que a menudo trabajan con las mismas personas".² Cuando existe un mecanismo interinstitucional eficaz que facilita la cooperación entre los organismos para superar esos desafíos, ya sea exigido por ley o por un enfoque oficioso, es posible aprovechar algunos de los beneficios de la cooperación interinstitucional para trabajar con eficacia hacia un objetivo común.

4. Si bien en el texto del TCA no se menciona explícitamente la cooperación interinstitucional, muchos Estados partes han destacado en las presentaciones e intervenciones que se llevaron a cabo durante las Conferencias de los Estados Partes (CEP), así como en los informes iniciales sobre la aplicación del Tratado, que un elemento clave de su sistema nacional de control incluye la cooperación interinstitucional. Los documentos elaborados en el marco del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado contienen referencias a la cooperación interinstitucional.

- En la *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control*, se subraya que el artículo 5 no prescribe todos los posibles elementos de un sistema nacional de control dado que "no existe un enfoque único", pero se señala que "son importantes la cooperación y el intercambio de información interinstitucionales para llevar a cabo evaluaciones fundamentadas de las solicitudes de exportación, importación, tránsito o transbordo, o corretaje de armas convencionales". Por lo tanto, la cooperación interinstitucional apoya la aplicación eficaz de los artículos 6 a 10.³
- En varios documentos de orientación voluntaria para fomentar la aplicación del artículo 11 sobre la lucha contra el desvío, se ponen de relieve los beneficios de utilizar mecanismos de intercambio de información interinstitucional y exámenes interdepartamentales o interinstitucionales de las solicitudes de exportación de armas convencionales como parte de una evaluación coherente y objetiva de los riesgos.⁴
- Las prácticas de mantenimiento de registros de los Estados partes revelan que "es necesaria la cooperación entre los ministerios u organismos para reunir todos los datos relevantes de los registros nacionales a fin de elaborar los informes anuales sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o reales de armas".⁵ Suecia distribuyó un documento de trabajo en la CEP3 donde enfatizó los beneficios de preparar un "documento de procedimientos nacionales" para apoyar la colaboración eficaz entre las diferentes entidades gubernamentales involucradas en el proceso de presentación de informes.⁶

5. No existe un enfoque único de cooperación interinstitucional para aplicar con eficacia el TCA, pero los informes iniciales de acceso público sobre la aplicación del TCA y las presentaciones realizadas durante las reuniones de la CEP indican que los Estados partes utilizan la cooperación interinstitucional en las siguientes situaciones:

- para desarrollar sistemas nacionales de control, incluido el establecimiento o la actualización de una lista nacional de control de conformidad con el artículo 5;
- para guiar las decisiones de autorizar o rechazar las solicitudes de exportación, importación, tránsito/transbordo o corretaje de armas convencionales de conformidad con los artículos 6 a 11;
- para permitir la compilación y la presentación de informes iniciales y anuales, de conformidad con el artículo 13;
- para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional en la aplicación de las disposiciones del Tratado, incluida la respuesta a los casos de desvío, de conformidad con el artículo 14, y
- para divulgar y capacitar a quienes participan en el sistema nacional de control.

6. Los puntos anteriores constituyen una lista indicativa y no exhaustiva de las diferentes formas en que los Estados partes utilizan la cooperación interinstitucional para aplicar eficazmente las disposiciones del Tratado. Puede haber otras formas en que los Estados hayan considerado que la cooperación interinstitucional es útil y necesaria para cumplir con la aplicación del TCA.

7. En un taller de intercambio de ideas, llevado a cabo el 17 de enero de 2024, donde participaron 26 participantes de los Estados partes, investigadores y la sociedad civil, y que fue coorganizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania y la presidencia de la CEP10 del TCA, junto con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y las organizaciones Stimson Center y Conflict Armament Research, se identificó una serie de desafíos que plantea la cooperación interinstitucional para aplicar con eficacia el TCA. Por ejemplo, los Estados que se encuentran en una etapa temprana de la elaboración de un sistema nacional de control para aplicar el Tratado solicitan el apoyo de la Secretaría del TCA, otros Estados y la sociedad civil para determinar qué entidades gubernamentales deben trabajar juntas en la aplicación del Tratado y cómo garantizar la cooperación y la coordinación de los esfuerzos de manera más eficaz. También puede haber rivalidades entre diferentes entidades que buscan "ser líderes" en cuanto a los elementos de la aplicación del TCA, así como casos en los que una entidad gubernamental muy importante para la aplicación del TCA puede constituir una traba para la ratificación del Tratado o la adhesión a él.

8. Por lo tanto, si bien se reconocen ampliamente los beneficios de la cooperación interinstitucional para abordar problemas complejos de política, en particular en el ámbito de la seguridad nacional, la cooperación interinstitucional plantea dificultades para aplicar con eficacia el TCA, entre ellas:

- diferentes mandatos, responsabilidades y prioridades para las entidades gubernamentales que deberían participar en la aplicación del TCA;
- las diversas entidades gubernamentales involucradas en la aplicación del TCA tienen una comprensión limitada de sus respectivos mandatos, responsabilidades y prioridades;
- las entidades gubernamentales que deberían participar en la aplicación del TCA tienen distintos niveles de conocimiento y comprensión del Tratado y sus responsabilidades;
- diferencias de poder e influencia o en la "capacidad para establecer la agenda" entre diferentes entidades gubernamentales;
- canales de comunicación deficientes o carentes entre las entidades gubernamentales que deberían participar en la aplicación del TCA;
- diferencias en los recursos y la capacidad disponibles entre las diversas entidades gubernamentales que pueden desempeñar un papel en la aplicación del TCA;
- diferencias en el nivel de los funcionarios que participan en la cooperación interinstitucional (es decir, algunas entidades pueden asignar personal con altos cargos, mientras que otras designan representantes subalternos);
- cambios frecuentes en el personal involucrado en la cooperación interinstitucional para la aplicación del TCA, lo que conduce a una falta de memoria institucional u ordenación de las obligaciones del TCA;
- competencia y asignación de conocimientos especializados y recursos a las entidades que participan en la cooperación interinstitucional para la aplicación del TCA;
- diferente experiencia profesional y capacitación del personal asignado en diversas entidades, con escasez de conocimientos técnicos básicos en algunas entidades, y
- las entidades gubernamentales pueden participar en la coordinación y cooperación interinstitucional para la aplicación del TCA cuando no tienen la obligación de hacerlo, mientras que en otros casos las entidades gubernamentales pertinentes no participan activamente en la coordinación y cooperación interinstitucional.

9. Además, incluso en los sistemas nacionales de control con mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional bien establecidos, puede llevar tiempo incorporar los nuevos requisitos introducidos por el TCA. Este es el caso en particular de las nuevas obligaciones de muchos Estados partes, como las introducidas en el párrafo 4 del artículo 7 sobre la prevención y mitigación del riesgo de violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños, o cuando un Estado parte ha tenido que introducir normas sobre el corretaje de armas.

EXPLORAR OPORTUNIDADES PARA QUE LA CEP10 DEL TCA APOYE A LOS ESTADOS QUE TRATAN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DE LAS DISPOSICIONES DEL TCA

10. La presidencia rumana de la CEP10 del TCA trata de proporcionar una plataforma para que todas las partes interesadas del TCA ayuden a los Estados a superar estos desafíos, y a identificar y compartir medidas sistémicas y prácticas que permitan la cooperación interinstitucional para aplicar con eficacia las disposiciones del TCA. Dado el carácter intersectorial de la cooperación interinstitucional, se espera que los participantes de todos los grupos de trabajo que se crean durante el ciclo de reuniones de la CEP10 del TCA puedan intercambiar información sobre el papel de la cooperación interinstitucional.

11. Durante el ciclo de reuniones de la CEP10 del TCA, el Subgrupo de Trabajo sobre el Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) ya ha identificado la "cooperación interinstitucional" como tema digno de ser examinado y ha presentado una serie de preguntas que serán abordadas por los participantes del Subgrupo de Trabajo en febrero de 2024;⁷ también se evaluará el papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación del artículo 7.

12. El Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) invita a los "Estados partes que hayan cumplido con sus obligaciones de presentación de informes a compartir sus experiencias en la compilación y presentación de informes, incluidos los beneficiarios de proyectos financiados por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (u otros proveedores de asistencia internacional) relacionados con la mejora de las capacidades de presentación de informes".⁸ Para el ciclo de reuniones de la CEP10, se alienta a las partes interesadas del TCA a que compartan información sobre el papel de la cooperación interinstitucional para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del TCA.⁹ Esto puede incluir observaciones sobre si ha sido útil el documento de trabajo sobre medidas nacionales para facilitar el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales en materia de presentación de informes, así como las medidas de cooperación interinstitucional que han demostrado ser eficaces y que no están plasmadas en el presente documento de trabajo, ni en el documento de orientación voluntaria en formato de "preguntas y respuestas" para la presentación de informes sobre las exportaciones e importaciones de armas convencionales.¹⁰

13. Los copresidentes de la CEP9 del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado (WGTU) señalaron que "no hay dos Estados que compartan los mismos desafíos" para finalizar el proceso de convertirse en un Estado parte y solicitaron la prestación de asistencia individual y personalizada para apoyar la finalización de los procesos de ratificación o adhesión.¹¹ En el documento de trabajo del WGTU para la CEP10, se pide a los participantes que compartan información sobre qué ministerios, departamentos u organismos gubernamentales estuvieron involucrados en los procesos de ratificación o adhesión, así como sobre los arreglos interinstitucionales relativos a los preparativos para aplicar el Tratado.¹²

14. Habida cuenta de los desafíos señalados anteriormente, se alienta a los participantes a que compartan información sobre lo siguiente:

- el uso de enfoques oficiales y oficiosos, arreglos institucionalizados y especiales, para la cooperación interinstitucional;
- las lecciones aprendidas para garantizar la claridad de las funciones y responsabilidades en la cooperación y coordinación interinstitucional para la aplicación del TCA;
- la función de los comités, comisiones y marcos de cooperación interinstitucional existentes en los procesos de ratificación y adhesión, así como la aplicación de las disposiciones del Tratado;
- cómo garantizar la sostenibilidad de la cooperación interinstitucional, sobre todo, en situaciones de rotación frecuente del personal o cambios en el Gobierno;
- cómo fomentar la confianza entre las diferentes entidades gubernamentales que participan en la aplicación del TCA;
- cómo garantizar que la información se comparta de manera eficaz y eficiente entre las diferentes entidades gubernamentales que participan en la aplicación del TCA, y
- cómo funcionan los mecanismos de cooperación interinstitucional durante situaciones dinámicas y de "emergencia".

15. Dado que "no existe un enfoque único", se alienta a los Estados que tienen un sistema nacional de control bien establecido, así como a los que están en proceso de establecer ese sistema, a que intercambien información sobre los desafíos y las soluciones para establecer y mantener acuerdos de cooperación interinstitucional a fin de aplicar eficazmente las disposiciones del TCA. La presidencia rumana insta de forma encarecida a que se compartan ejemplos concretos de cómo ha evolucionado la cooperación interinstitucional en relación con la experiencia en la aplicación del TCA. Se alienta a los Estados que no participan con frecuencia en el proceso de evaluación de riesgos y adopción de decisiones sobre los elementos comprendidos en los artículos 2, 3 y 4 del Tratado, o en los procesos para regular la importación, el tránsito/transbordo y el corretaje de armas convencionales a que compartan su enfoque nacional de cooperación interinstitucional. También se alienta a los participantes a que, cuando proceda, compartan información sobre el papel de la cooperación interinstitucional y el compromiso con el parlamento/órgano legislativo, la industria y la sociedad civil en la aplicación del TCA.

16. Para ayudar a reunir información para el próximo borrador del documento de trabajo de la presidencia, incluida la preparación de recomendaciones para su examen en la CEP10 del TCA, se invita a las partes interesadas del TCA a intercambiar sus experiencias nacionales y lecciones aprendidas a través de las reuniones de la CEP10 del TCA y los comentarios por escrito enviados a la Secretaría del TCA en relación con las siguientes preguntas:

1. En su Estado, ¿la cooperación interinstitucional desempeñó o desempeña un papel en el proceso de ratificación del TCA o adhesión a él?
2. ¿Cuál es la función de la cooperación interinstitucional en el establecimiento o mantenimiento de un sistema nacional de control de transferencias para aplicar el TCA en su Estado?
3. ¿Qué papel desempeña la cooperación interinstitucional en su proceso nacional de adopción de decisiones para la autorización de transferencias de armas?
4. ¿Qué desafíos ha encontrado relacionados con la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz del TCA?
5. ¿De qué manera ha ayudado el TCA a superar los desafíos de la cooperación interinstitucional?
6. En su experiencia, ¿cuáles son las principales lecciones aprendidas del papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz del TCA?

7. ¿Qué enfoque(s) podría utilizar el ciclo de reuniones de la CEP del TCA para compartir los desafíos de la cooperación interinstitucional, las lecciones aprendidas y las prácticas de aplicación eficaz del TCA?
8. ¿Qué enfoque(s) podría adoptarse fuera del ciclo de reuniones de la CEP del TCA para compartir los desafíos de la cooperación interinstitucional, las lecciones aprendidas y las prácticas de aplicación eficaz del TCA, por ejemplo, las reuniones regionales?
9. ¿Debería la CEP10 del TCA recomendar la elaboración de principios clave para el papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz del TCA?
10. ¿Debería la CEP10 del TCA considerar la posibilidad de actualizar los documentos de orientación voluntaria existentes para incluir orientación adicional sobre el papel de la cooperación interinstitucional o crear nuevos documentos de orientación voluntaria sobre esta cuestión?

Notas finales

¹ Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de EE. UU., *Government Performance Management: Leading Practices to Enhance Interagency Collaboration and Address Crosscutting Challenges*, GAO-23-105520, mayo de 2023, pág. 3, <https://www.gao.gov/assets/gao-23-105520.pdf>. En el informe, se subraya que las actividades interinstitucionales se describen de forma indistinta como cooperación, colaboración, coordinación, integración o creación de redes, sin "definiciones comúnmente aceptadas para estos términos".

² Rob Canton, "Inter-agency Cooperation: How can it best enhance compliance with the law?", Tokio: *United Nations Asia and Far East Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (UNAFEI), Annual Report for 2015 y Resource Material Series No. 99*, septiembre de 2016, pág. 80, https://www.unafei.or.jp/publications/pdf/RS_No99/No99_VE_Canton_2.pdf.

³ *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control*, publicada por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, 26 de julio de 2019, pág. 11, [https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP5_WGETI%20Voluntary%20Basic%20Guide%20for%20Article%205%20\(Annex%20A%20to%20WGETI%20Report%20to%20CSP5\)_SP/ATT_CSP5_WGETI%20Voluntary%20Basic%20Guide%20for%20Article%205%20\(Annex%20A%20to%20WGETI%20Report%20to%20CSP5\)_SP.pdf](https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP5_WGETI%20Voluntary%20Basic%20Guide%20for%20Article%205%20(Annex%20A%20to%20WGETI%20Report%20to%20CSP5)_SP/ATT_CSP5_WGETI%20Voluntary%20Basic%20Guide%20for%20Article%205%20(Annex%20A%20to%20WGETI%20Report%20to%20CSP5)_SP.pdf). Véase también: *Guía de uso voluntario para la aplicación del artículo 9 del Tratado sobre el Comercio de Armas*, publicada por el Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, 21 de julio de 2023, pág. 9, https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP9_WGETI_Voluntary%20Guide%20to%20Implementing%20Article%209%20of%20the%20ATT_ES/ATT_CSP9_WGETI_Voluntary%20Guide%20to%20Implementing%20Article%209%20of%20the%20ATT_ES.pdf

⁴ *Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío*, publicadas por el Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, 20 de julio de 2018, [https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP4-CSP9_WGETI_Possible%20Measures%20to%20Prevent%20and%20Address%20Diversion%20\(\(incl.%20Annex%20on%20PSC\)_ES/ATT_CSP4-CSP9_WGETI_Possible%20Measures%20to%20Prevent%20and%20Address%20Diversion%20\(\(incl.%20Annex%20on%20PSC\)_ES.pdf](https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP4-CSP9_WGETI_Possible%20Measures%20to%20Prevent%20and%20Address%20Diversion%20((incl.%20Annex%20on%20PSC)_ES/ATT_CSP4-CSP9_WGETI_Possible%20Measures%20to%20Prevent%20and%20Address%20Diversion%20((incl.%20Annex%20on%20PSC)_ES.pdf); *Informe voluntario donde se esbozan los elementos de un proceso de evaluación del riesgo de desvío* (en inglés), anexo A del proyecto de informe de la presidencia del WGETI a la Séptima Conferencia de los Estados Partes (CEP7) (ATT/CSP7.WGETI/2021/CHAIR/675/Conf.Rep), aprobado por la CEP7 como un documento vivo con carácter voluntario que el Grupo de Trabajo examinará y actualizará con regularidad, <https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/Article%2011%20-%20Elements%20of%20a%20process%20for%20assessing%20the%20risk%20of%20diversion/Article%2011%20-%20Elements%20of%20a%20process%20for%20assessing%20the%20risk%20of%20diversion.pdf>.

⁵ *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control*, publicada por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, 26 de julio de 2019, pág. 18, [https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP5_WGETI%20Voluntary%20Basic%20Guide%20for%20Article%205%20\(Annex%20A%20to%20WGETI%20Report%20to%20CSP5\)_SP/ATT_CSP5_WGETI%20Voluntary%20Basic%20Guide%20for%20Article%205%20\(Annex%20A%20to%20WGETI%20Report%20to%20CSP5\)_SP.pdf](https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP5_WGETI%20Voluntary%20Basic%20Guide%20for%20Article%205%20(Annex%20A%20to%20WGETI%20Report%20to%20CSP5)_SP/ATT_CSP5_WGETI%20Voluntary%20Basic%20Guide%20for%20Article%205%20(Annex%20A%20to%20WGETI%20Report%20to%20CSP5)_SP.pdf).

⁶ *Documento de trabajo sobre medidas nacionales para facilitar el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales en materia de presentación de informes*, anexo B del proyecto de informe de la copresidencia del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes a la CEP3 (ATT/CSP3.WGTR/2017/CHAIR/159/Conf.Rep), [https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/WGTR%20-%20National%20level%20measures%20\(Annex%20B%20to%20WGTR%20Report%20to%20CSP3\)%20-%20EN/WGTR%20-%20National%20level%20measures%20\(Annex%20B%20to%20WGTR%20Report%20to%20CSP3\)%20-%20EN.pdf](https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/WGTR%20-%20National%20level%20measures%20(Annex%20B%20to%20WGTR%20Report%20to%20CSP3)%20-%20EN/WGTR%20-%20National%20level%20measures%20(Annex%20B%20to%20WGTR%20Report%20to%20CSP3)%20-%20EN.pdf). Véase también el *Documento de orientación para los puntos de contacto nacionales del TCA*, s.f., pág. 18, https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_Guidance_Document_EN_for_web/ATT_Guidance_Document_EN_for_web.pdf

⁷ Carta de la presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, 22 de enero de 2024, ATT/CSP10.WGETI/2024/CHAIR/775/LetterSubDocs, págs. 2 y 3.

⁸ *Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes del TCA, proyecto de informe a la CEP9*, 21 de julio de 2023, ATT/CSP9.WGTR/2023/CHAIR/768/Conf.Rep, pág. 6, https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP9_WGTR_Chair_Draft%20Report%20to%20CSP9_ES/ATT_CSP9_WGTR_Chair_Draft%20Report%20to%20CSP9_ES.pdf

⁹ Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes, *Documento introductorio de la reunión del 23 de febrero de 2024*, 22 de enero de 2024, ATT/CSP10.WGTR/2024/CHAIR/779/IntroPaper, pág. 12.

¹⁰ *Documento de trabajo sobre medidas nacionales para facilitar el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales en materia de presentación de informes*; Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes, *Presentación de informes sobre exportaciones e importaciones autorizadas o reales de armas convencionales conforme al TCA: preguntas y respuestas*, 22 de julio de 2022, ATT/CSP8.WGTR/2022/CHAIR/734/Conf.Rep, [https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_WGTR_CoChairs_Draft%20Report%20to%20CSP8_%20Annex%20C_ES%20\(website\)/ATT_WGTR_Co-Chairs_Draft%20Report%20to%20CSP8_%20Annex%20C_ES%20\(website\).pdf](https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_WGTR_CoChairs_Draft%20Report%20to%20CSP8_%20Annex%20C_ES%20(website)/ATT_WGTR_Co-Chairs_Draft%20Report%20to%20CSP8_%20Annex%20C_ES%20(website).pdf)

¹¹ "Anexo A del informe del WGTU a la CEP9, proyecto de propuesta 'Mejora del trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado (WGTU) del TCA'", *proyecto de informe de los copresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre la Universalización del Tratado a la CEP9*, 21 de julio de 2023, ATT/CSP9.WGTU/2023/CHAIR/769/Conf.Rep, pág. 5, https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/ATT_CSP9_WGTU_Co-Chairs_Draft%20Report%20to%20CSP9_ES/ATT_CSP9_WGTU_Co-Chairs_Draft%20Report%20to%20CSP9_ES.pdf

¹² Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado, documento de trabajo sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la CEP9 relativas a la labor del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado, 22 de enero de 2024, ATT/CSP10.WGTU/2024/CHAIR/777/DrWP, pág. 7.
